EXPTE. D- 3526 /14-15





PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para la realización de la Obra de Refuerzo, Ampliación, Operación y Mantenimiento del Gasoducto Casbas – Trenque Lauquen e incluya en el Presupuesto 2015 las partidas necesarias al efecto.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bioque UCR
H.C. Diputados Poin Ba As,





FUNDAMENTOS

Oportunamente los Distritos de Guaminí, Tres Lomas, Pellegrini y Trenque Lauquen decidieron celebrar un acuerdo con la empresa estatal Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) para la construcción de un gasoducto de 8" de diámetro paralelo al existente, previendo una primera etapa en la que se construiría 12,5 Km. de tendido, con una inversión de 14 millones de pesos.

Desde el momento de la firma del Convenio, los trabajos iban a comenzar en el corto plazo calculándose un período de obra de aproximadamente 6 meses; que al día de la fecha, emprendimientos comerciales, industrias que pudieren instalarse en las diferentes ciudades, cantidad de barrios y viviendas construidas en zonas de desarrollo y edificios en construcción se encuentran con la imposibilidad de contar con factibilidad de suministro de gas natural.

La Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A., el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y los Departamentos Ejecutivos cuentan con la totalidad de planos y documentación que muestra que el gasoducto de alimentación Casbas - Trenque Lauquen se construyó para trabajar con presión máxima operativa de 60 Kg/cm2 y planta reguladora de presión 70 Kg/cm2 a 10 Kg/cm2 al llegar a la planta urbana de Trenque Lauquen; que el gasoducto en cuestión trabaja actualmente a menos del 30% de su capacidad de transporte de caudal de gas, considerando que esta cañería tiene como Máxima Presión Operativa (MAPO) 60 Kg/cm2.

La Ley 24.076 en su articulado establece como objetivos para la regulación del transporte y distribución del gas natural:

- a) Proteger adecuadamente los derechos de los consumidores;
- b) Promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas de natural, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo;
- c) Propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural;
- d) Regular las actividades del transporte y distribución de gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables de acuerdo a lo normado en la presente Ley;
- e) Incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural;



Konorable Càmura de Diputados Brovincia de Buenos Aires

- f) Incentivar el uso racional del gas natural, velando por la adecuada protección del medio ambiente;
- g) Propender a que el precio de suministro de gas natural a la industria sea equivalente a los que rigen internacionalmente en países con similar dotación de recursos y condiciones. Que crea al Ente Nacional Regulador del Gas ENARGAS- como máxima autoridad de aplicación para la ejecución y control de los mismos.

A tres años de la firma del convenio entre intendentes de la región y Buenos Aires Gas SA (BAGSA) para la construcción del nuevo primer tramo del Gasoducto Casbas - Trenque Lauquen, todavía no hay certezas acerca de cuándo va a iniciarse la tan esperada obra, dicho acuerdo parece haber caducado y los problemas se siguen agravando.

Por lo estipulado, solicito a mis pares de esta H. cámara la aprobación del presente proyecto de Declaración.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bioque UCR

H.C. Diputados Peia, Ba.As.